



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2025-MDY

Yura, 06 de febrero de 2025.

VISTOS: Memorandum N°00046-2025-MDY-ALC, del Despacho de Alcaldía;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil, y las administrativas en el Gerente Municipal. En esa misma secuencia el artículo 24° de la norma antes citada, establece que en ausencia del alcalde lo reemplaza el Teniente Alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral;

Que, la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades. En tanto, los regidores no pueden ejercer funciones ni cargos ejecutivos o administrativos, solo es materia de delegación las atribuciones políticas del Alcalde;

Que, mediante Memorandum N° 00046-2025-MDY-ALC, el Despacho de Alcaldía señala que el día lunes 10 de febrero del presente año, viajará a la ciudad de Puno, debido a la participación del evento "Actos Protocolares de la Festividad de la Virgen de la Candelaria 2025", por lo que solicita se emita el acto resolutorio delegando las facultades administrativas al C.P.C. Franz Gabriel Encinas Apaza, encargado de la Gerencia Municipal de la entidad, y las facultades políticas al primer regidor hábil el Sr. José Condori Quispe, ello de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades;

Por lo que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones que la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, le otorga al Titular del Pliego y con el visto bueno de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES POLÍTICAS DEL DESPACHO DE ALCALDÍA AL PRIMER REGIDOR HÁBIL, SR. JOSÉ CONDORI QUISPE, POR EL DÍA LUNES 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS AL C.P.C. FRANZ GABRIEL ENCINAS APAZA, (E) GERENTE MUNICIPAL, POR EL DÍA LUNES 10 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.

ARTÍCULO TERCERO. - PONER DE CONOCIMIENTO, del Sr. Regidor José Condori Quispe y a la Gerencia Municipal, para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Abastecimientos, Control Patrimonial y TIC la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Yura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Adolfo Enrique G. Macarito Barriéquez
(E) Jefe Oficina General de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Mirtha Mavel Ruelas Castillas
ALCALDESA